

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

-

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL ANUALIDAD 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MARRUPE PARA SU APROBACIÓN.

Por acuerdo de 23 de febrero de 2023 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural para el año 2023 y publicado el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 46 de fecha 8 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2023 adoptó el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural para el año 2023, otorgando una subvención al Ayuntamiento de Marrupe, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD LOCAL	CIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
AYTO. MARRUPE	P4509400J	MOBILIARIO DE USO PÚBLICO	1.882,16 €

Con fecha 22 de septiembre de 2023, se recibe en la Diputación Provincial de Toledo escrito de la Alcaldía de Marrupe en el que solicita modificar la finalidad de actuaciones para la elaboración del Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales (PAMIF) y del Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).

A la vista de la petición formulada y a propuesta del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, el cual manifiesta no existir inconveniente alguno en su concesión, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRIMERO.- Autorizar el cambio de finalidad de la subvención inicialmente concedida para “Mobiliario de Uso Público” por “Actividades y proyectos de carácter agropecuario, forestal o cinegético”.

SEGUNDO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

